



## ACUERDO NÚMERO 10

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

### SANTA ROSA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de, Chiquimulilla, Santa Rosa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

• ORGANIZACIÓN POLITICA, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	12210
• ORGANIZACIÓN POLITICA, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE	7280
• ORGANIZACIÓN POLITICA, CABAL-----	899
• ORGANIZACIÓN POLITICA, VALOR UNIONISTA-----	330
• MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-----	248
• ORGANIZACIÓN POLITICA, BIENESTAR NACIONAL - BIEN-----	209
• ORGANIZACIÓN POLITICA, PARTIDO AZUL-----	187
• ORGANIZACIÓN POLITICA, MI FAMILIA-----	65
• ORGANIZACIÓN POLÍTICA, PODEMOS-----	61

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Chiquimulilla, del departamento de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MAYRA GARCIA GALICIA, y GILBERTO PINEDA REYES, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ANTONY CRISTIAN GONZALEZ SURIANO, cuya planilla obtuvo DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ, votos válidos y fue postulada por: LA ORGANIZACIÓN POLITICA, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE. VAMOS

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDGAR DANILO CORADO ESTRADA

Postulado por: La organización política, Vamos por Una Guatemala Diferente. VAMOS

CONCEJAL SEGUNDO: HECTOR ARMANDO SAGASTUME AVILA

Postulado por: La organización política, Vamos por una Guatemala Diferente. VAMOS

CONCEJAL TERCERO: OSCAR ORLANDO LOPEZ PINEDA

Postulado por: La organización política. Vamos por Una Guatemala diferente. VAMOS

CONCEJAL CUARTO: ESTEBAN PACAY AJCABUL

Postulado por: La organización política Vamos por Una Guatemala Diferente. VAMOS

CONCEJAL QUINTO: CARLOS HUMBERTO PINEDA RODRIGUEZ

Postulado por: La organización política Vamos por una Guatemala Diferente. VAMOS



*Tribunal Supremo Electoral*



CONCEJAL SEXTO: KEVIN ASDRUVAL ALBUREZ MENDOZA  
Postulado por: La organización política Unidad Nacional de la Esperanza UNE

CONCEJAL SEPTIMO: HIGINIO GONZALO PEREZ AGUILAR  
Postulado por: La organización política Unidad Nacional de la Esperanza UNE.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BYRON ATILIO GARCIA MORENO  
Postulado por: La organización política Vamos por Una Guatemala Diferente. VAMOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: OCTAVIANO SANTOS GONZALEZ  
Postulado por: La organización política: Vamos Por una Guatemala Diferente. VAMOS

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE MARIA DIAZ RAMIREZ  
Postulado por: La organización política: Unidad Nacional de la Esperanza UNE

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

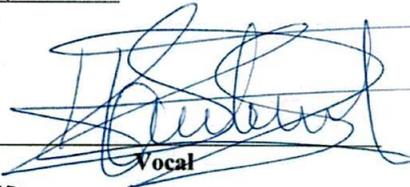
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA ROSA, el día diez de agosto, de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

  
Presidente

  
Secretario

  
Vocal

